Municipalidad de Nono
Sarmiento Nº 167 – Nono (Cba.)
Tel – FAX (03544) – 498293
municipalidad@nono.gob.ar
www.nono.gob.ar

DE[illegible]O

Nº 023/2026

VISTO:

La Ordenanza nº 1277/2026, sancionada en Sesión Ordinaria por el Concejo Deliberante de Nono, con fecha 10 del mes de marzo del 2026.-

Y CONSIDERANDO:

Que la referida Ordenanza regula sobre la "Ratificación del Boleto Educativo 2.025".

Que corresponde la promulgación de la misma para su cumplimiento y aplicación.

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal según Art. 49 Inc. 1 ley 8102.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE NONO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
DECRETA:

Art.1: PROMULGASE la Ordenanza nº 1277/2026 sobre la "Ratificación del Boleto Educativo 2.025", sancionada en Sesión Ordinaria por el Concejo Deliberante de Nono, 10 del mes de marzo del 2.026.-

Art.2: COMUNÍQUESE al Concejo Deliberante.-

Art.3: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación, Juan Pablo Molina Recalde.

Art.4: PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE COPIA, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Nono, 12 de marzo del 2.026